

CONCURSO DE TRASLADOS 2019-2020

CUERPOS DE MAESTROS, CATEDRÁTICOS, SECUNDARIA, PTFP, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Ámbito autonómico)

CONCURSOS DE TRASLADOS DE MAESTROS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DEL CUERPO DE SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS.

B.O.N. nº 214 de 29 de Octubre de 2019.
Resolución 3615/2019, de 24 de octubre.
Plazo: Del 30 de Octubre al 20 de Noviembre de 2019, ambos
inclusive.

1. PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

Todo el funcionariado con destino definitivo en centros dependientes del Dpto. Educación de Navarra, independientemente del tiempo que haya permanecido en el último destino definitivo.

Otros casos: servicios especiales o excedencia especial, excedencia voluntaria y suspensión declarada según condiciones de la base segunda de la resolución.

2. PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Todo aquel que se encuentre en alguno de estos supuestos:

- A. Funcionariado docente **con destino provisional.**
- B. **Funcionariado en prácticas que aprobó las oposiciones de 2019.**
- C. Funcionariado que se encuentre en situación de **excedencia forzosa**, que no haya obtenido un reingreso provisional.
- D. Funcionariado que ha estado trabajando **en el exterior** y se reincorpora al finalizar sus servicios.
- E. Funcionariado que haya **perdido su destino definitivo** en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por supresión del puesto que desempeñaba con carácter definitivo.
- F. El personal en situación de **servicios especiales o excedencia especial** con destino provisional en Navarra.

3. NORMAS SOBRE ADJUDICACION A FORZOSOS

- El funcionariado en prácticas y funcionariado con destino provisional (a partir del RD 276/2007) están obligados a obtener destino definitivo en puestos de la especialidad e idioma de oposición. Además se pueden solicitar voluntariamente puestos a los que se pueda optar desde su especialidad de oposición (*ver Anexo IV*).
- El personal funcionario que ingresó por la especialidad de inglés, francés o vascuence, y que no hayan obtenido su primer destino definitivo, podrán solicitar voluntariamente plazas de otras especialidades con el perfil lingüístico correspondiente, siempre que sea titular de la especialidad en la que se oferta la plaza y tenga la acreditación de la lengua correspondiente.
- A quienes no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas, se les adjudicará libremente destino definitivo, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los Anexos II y III de la convocatoria, para cada Cuerpo docente.
- En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso las plazas o puestos que se indican a continuación:

Cuerpo de Maestros:

- Los puestos singulares (PT/Primaria/Inglés/Francés/Vascuence adultos, minorías culturales, AL en zona, PT en aulas aprendizaje de tareas).
- Las plazas de los dos primeros cursos de la ESO.
- Las plazas de PT en IES/IESO.
- Los puestos de trabajo itinerantes y los de programas plurilingües.
- Las plazas del Centro penitenciario de Pamplona.

Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Ámbito Socio-Lingüístico
- Ámbito Científico-Técnico
- Cultura Clásica
- Ámbito de Comunicación: Francés, Inglés, Euskera y Lengua Castellana.
- Ámbito de Conocimiento Social
- Ámbito Científico-Tecnológico
- Ciencias de la Naturaleza.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- Ámbito Práctico.

4. PLAZAS CONVOCADAS Y PUBLICACION DE LAS MISMAS

Las vacantes provisionales a concurso se publicarán antes de la adjudicación provisional, tal y como marca la normativa.

Esas vacantes se incrementarán con las resultas, así como jubilaciones, fallecimientos o excedencias que se produzcan al menos hasta el 31 de diciembre 2019.

5. DERECHOS PREFERENTES

El profesorado que se acoja al derecho preferente lo hará constar en su instancia, indicando la causa en que apoya su petición. Sólo se podrán alegar derechos preferentes a centro, localidad o zona en determinados supuestos (*ver BON*).

NORMAS DE PARTICIPACIÓN A TENER EN CUENTA

- 1) Cada persona presentará una única instancia de participación, independientemente de las especialidades, idiomas o plazas que solicite.
- 2) Se pueden presentar más instancias para modificar errores de la anterior. En este caso, sólo se tendrá en cuenta la última instancia presentada.
- 3) A los aspirantes que hubieran participado en alguno de los concursos de traslados desde el curso 2010-2011 **se les confirmará la puntuación de oficio y sólo podrán aportar nuevos méritos**, con excepción de quien concursó como funcionario en prácticas. Aquellos participantes que no quieran confirmar la última puntuación, deberán indicarlo expresamente en la casilla correspondiente de la instancia de participación.
- 4) Todo el personal que participe en este concurso deberá cumplimentar la **instancia a través de la aplicación telemática**. Excepcionalmente, previa comunicación y aceptación del Departamento, podrá presentarse presencialmente la instancia de participación.
- 5) **Los documentos justificativos de méritos o requisitos se presentarán por Registro mediante instancia al Servicio de RRHH. En caso de presentar la documentación por correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.**

- 6) El Servicio de Recursos Humanos incorporará los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 4.1, 4.2, 4.3, 5.3, 6.4, 6.5 y 6.7 del baremo. Los documentos presentados serán originales o compulsados. Las **compulsas las pueden hacer los Directores de los Centros o los Organismos correspondientes de otras Administraciones Educativas**.
- 7) Para solicitar las plazas en vascuence es necesario estar en posesión del EGA o título equivalente. Para optar a plazas de especialidades en euskera: señalar “euskera” en la casilla de idioma.
- 8) Para optar a plazas de la especialidad de francés, inglés o alemán en ningún caso hay que marcar la casilla “plaza bilingüe”.
- 9) Hay que marcar “plaza bilingüe” únicamente para optar a plazas en centros plurilingües a impartir en inglés, francés o alemán y en especialidades distintas a la inglés, francés o alemán.
- 10) Si las plazas son itinerantes: marca la casilla correspondiente (I).
- 11) Tras las adjudicaciones provisionales, se podrán presentar reclamaciones y renunciaciones en el plazo de **5 días hábiles**.

BAREMO DE MÉRITOS

1. ANTIGÜEDAD

1.1 – Antigüedad en el Centro:

1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera **con destino definitivo** en el centro desde el que concursa:

- | | | |
|------------------------|---------------|-------------------|
| • 1º y 2º año: | 2 puntos/año | 0,1666 puntos/mes |
| • 3º año: | 4 puntos /año | 0,3333 puntos/mes |
| • 4º año y siguientes: | 6 puntos/año | 0,5000 puntos/mes |

1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en **situación de provisionalidad** siempre que se participe desde esta situación: 2 puntos/año.
Fracción de año: 0,1666 puntos/mes.

Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación del apartado 1.1.1. se le acumulará la de este.

1.1.3. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa esté catalogada de **especial dificultad** se añadirá a la puntuación del apartado 1.1.1 o 1.1.2. La siguiente puntuación: 2 puntos/año. Fracción de año: 0.1666/mes.

1.2 – Antigüedad en el Cuerpo:

1.2.1. Por cada año de servicios efectivos en la situación de activo como funcionario de carrera en el **cuerpo al que corresponde la vacante**: 2 puntos. Fracción de año: 0,1666 puntos/mes.

1.2.2. Por cada año de servicios como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes del **mismo o superior grupo** 1,50 puntos. Fracción de año: 0,1250 puntos/mes.

1.2.3. Por cada año de servicios como funcionarios de carrera de otros Cuerpos o Escalas docentes de **grupo inferior**: 0'75 puntos. Fracción de año: 0,0625 puntos/mes.

2. CUERPO DE CATEDRÁTICOS:

Por ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos: 5 puntos

3. MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos)

3.1 - Doctorado, postgrados y premios extraordinarios

- Por poseer el título de Doctor 5 puntos.
- Por el título universitario oficial de Master (mínimo 60 créditos), distinto del requerido para la función pública docente 3 puntos.
- Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (este mérito no se alega cuando haya sido alegado el título de Doctor) 2 puntos.
- Por premio extraordinario en el doctorado, licenciatura o grado y mención honorífica en el grado superior de Música 1 puntos.

3.2 - Otras titulaciones universitarias

- Titulaciones de Grado: 5 puntos por cada una.
- Titulaciones de Primer Ciclo: 3 puntos por cada una.
- Titulaciones de Segundo Ciclo 3 puntos por cada una.

3.3 - Titulaciones de enseñanza de régimen especial:

- Idiomas:
 - ◆ Nivel C2 - 4 puntos
 - ◆ Nivel C1 - 3 puntos
 - ◆ Nivel B2 - 2 puntos
 - ◆ Nivel B1 - 1 punto

- Título de Técnico Superior de Artes plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente 2 puntos.
- Título Profesional de Música o Danza 1,5 puntos.

4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (máximo 20 puntos)

4.1 - Por cada año como **Director** en centros públicos (o instituciones análogas, ver resolución): 4 puntos. Fracción de año: 0,3333 puntos/mes.

4.2 - Por cada año como **Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios** y asimilados de centros públicos: 2,5 puntos. Fracción de año: 0,2083 puntos/mes.

4.3 - Otras funciones docentes (máximo 5 puntos).

Por cada una de las funciones: 1 punto. Fracción de año: 0,0833 puntos/mes.

- Coordinador de ciclo de infantil y primaria
- Coordinador del área de los IESO,
- Jefe de seminario, Departamento o división de centros públicos docentes;
- Asesor de formación permanente
- Director o responsable de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Coordinador de unidades de apoyo educativo.
- Responsable o coordinador de equipo de zona de educación de adultos.
- Responsable de Área y Coordinador de equipo y grupos de trabajo CREENA.
- Responsable de coordinación del Programa de Aprendizaje en inglés.
- Función tutorial a partir de la entrada en vigor de la LOE (24 de mayo del 2006).

Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 sólo se valorarán su desempeño como personal funcionario de carrera (no cuenta el año en prácticas).

5. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 10 puntos)

5.1- Actividades de formación superadas (máximo 6 puntos: 600h)

Cursos organizados por las Administraciones Educativas, Universidades u otro tipo de instituciones (por ej. Sindicatos) siempre que estén homologados por una Administración Educativa.

Por cada curso sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, 0'10 puntos por cada 10 horas de cursos superados. Si vienen expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

5.2 - Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento en el apartado 5.1 hasta 3 puntos: 90h (Cada 3 horas de actividades acreditadas 0,10).

5.3 - Por cada especialidad de la que se es titular, correspondiente al cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades: 1 punto.

6. OTROS MÉRITOS (máximo 15 puntos)

6.1 - Publicaciones de carácter didáctico y científico (hasta 8 puntos). Hay que entregar además de los ejemplares, certificado de la editorial con nº de ejemplares, título, autores, ISBN-ISSN, depósito legal... (ver Anexo I). En el caso de publicaciones electrónicas: informe del organismo emisor con base de datos bibliográfica, título, autor, depósito legal...

- Libros en sus distintos formatos:
 - ◆ Autor. Hasta 1 punto.
 - ◆ Coautor: Hasta 0,5 puntos.
 - ◆ 3 autores: hasta 0,4 puntos.
 - ◆ 4 autores: hasta 0,3 puntos.
 - ◆ 5 autores: hasta 0,2 puntos.
 - ◆ Más de 5 autores: hasta 0,1 puntos.
- Revistas en sus distintos formatos:
 - ◆ Autor: hasta 0,2 puntos
 - ◆ Coautor: hasta 0,1 puntos
 - ◆ más autores 0,05 puntos.

6.2 - Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por las Administraciones educativas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos: Hasta 2,5 puntos.

6.3 - Méritos artísticos y literarios: Premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional. Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional: Hasta 2'50 puntos.

6.4 - Por cada año de servicio desempeñando Jefatura de Unidad Técnica, Negociado, Sección, Dirección de Servicio, Función Inspectora en la Administración educativa de la Comunidad Foral de Navarra o en otras Administraciones educativas: 1,5 puntos Fracción de año: 0,1200 puntos/mes.

6.5 - Por ser miembro de los tribunales de las oposiciones (a partir RD 276/2007 del 23 Febrero): 0,500 puntos.

6.6 - Por cada año como tutor de las prácticas del Título universitario oficial de Master o del Título de Grado que los requieran: 0,10 puntos.

6.7 - Por conocimiento del Euskera: 3 ptos (si no se ha valorado en el apartado 3.3).